UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Capiatá, 9 de febrero de 2018.-

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal
Municipalidad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2018 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE FULGENCIO CABRERA, TRAMO: 3853 Y AREA NO CENSADA DE LA CÑIA. 16 URUGUAY, BARRIO KENNEDY DE CAPIATA - ID Nº 340.183**, se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Antecedentes:

1. Aprobación de plano y cómputo métrico.
2. Resolución del llamado.
3. Carta de Invitación.
4. Reporte del llamado ID Nº 340.183.
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Ofertas presentada por dos (dos) oferente del ramo.
7. Acta de apertura de fecha 01/02/2018.
8. Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 09.

Se recibieron dos sobres, presentados por los oferentes según cuadro detallado más abajo:

OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
SR CONSTRUCCIONES DE CASTULO GAMARRA ROLON	1361240-9	121.317.250.-
ROMA IMPORT EXPORT S.A.	80088033-1	130.309.050.-

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha uno de febrero del año 2018, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de sobre con dos oferentes se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03***.

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**SR CONSTRUCCIONES de CASTULO GAMARRA ROLON**	**ROMA IMPORT EXPORT S.A.**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	**CUMPLE (*)**	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

En el acta de apertura de sobres el representante de la empresa ROMA IMPORT EXPORT S.A., señor Jorge Daniel Aguilera González, hizo constar lo siguiente: "*El formulario de oferta presentado por la empresa SR CONSTRUCCIONES no se ajusta al inc. j del formulario donde establece que el formulario de precios deberá ser descargado del SICP. Tampoco presenta currículum del Superintendente de Obras ni del residente de obras propuesto para la obra*".

Por otra parte, el Señor Cástulo Gamarra Rolón, representante de la empresa SR CONSTRUCCIONES hizo constar en el acta de apertura su descargo a las observaciones realizadas, rechazando lo expresado por el representante de la empresa ROMA IMPORT EXPORT S.A. y afirmando que el formulario de oferta fue descargado del sistema adecuando el mismo al formato de presentación elegida por la empresa, manteniendo el contenido de la misma. En cuanto a las demás observaciones la empresa se encargará de cumplir en el plazo que otorgue la Convocante, ya que son documentos formales.

(*) Al respecto de las observaciones realizadas en cuanto a las documentaciones sustanciales, se comprueba que la planilla de precios del Formulario Nº 3 "Formulario de Oferta" presentada por la empresa SR CONSTRUCCIONES de Cástulo Gamarra Rolón posee la misma estructura de datos que la planilla publicada en el SICP y se encuentra completada conforme a los campos requeridos por la Convocante para el llamado de referencia, con el formato de configuración adoptado por la empresa oferente en cuanto al cambio de tamaño y tipo de letra, que no constituye un error sustancial en la presentación de la oferta ya que no fue alterado el contenido de la planilla.

Al respecto, SE TRAE A COLACIÓN LO DISPUESTO EN EL ART. 58º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21909/03 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:
"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, ***sin desviación, reserva u omisiones significativas.***
Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o;

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;

Por lo que ésta Unidad considera que la oferta presentada por la empresa SR CONSTRUCCIONES de Cástulo Gamarra Rolón CUMPLE con el requisito de presentación del Formulario de oferta suscripto por el oferente.

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA SALVADA LA OBSERVACIÓN REALIZADA EN ESTE PUNTO.

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las empresas calificadas según el cuadro siguiente:

EMPRESA	SR CONSTRUCCIONES DE CASTULO GAMARRA ROLON	ROMA IMPORT EXPORT S.A.
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 335865 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de cada uno de los representantes de la empresa: * Ninguno de ellos forma parte del plantel de funcionariado de la Institución. * El señor Jorge Daniel Aguilera González, representante legal de la empresa obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 335707 de fecha 07/02/2018 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH) (*)
RESULTADOS	CUMPLE	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar, se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las empresas participantes han presentado en forma correcta.

En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del representante de la empresa SR CONSTRUCCIONES, Señor Cástulo Gamarra Rolón, con C.I. Nº 1.361.240, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según datos de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

En cuanto a la situación de los representantes de la empresa ROMA IMPORT EXPORT S.A., Señor Edgar Fernando Domínguez Arzamendia, con C.I. Nº 4.742.089 y Juan Andrés Domínguez Arzamendia, con C.I. Nº 5.497.442, los mismos no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución.

(*) Por otra parte, el señor Jorge Daniel Aguilera González, con C.I. Nº 4.215.243, no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución pero se encuentra registrado como funcionario público de la U.N.A. y de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) con categorías presupuestarias con vínculo de cargos permanentes y contratados, según Certificado Nº 335707 de fecha 07 de febrero de 2018 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA - Unidad Operativa de Contrataciones

Al respecto, el Art. 2º de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública" señala que: Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art. 1º a: ***f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica***.

Art. 61º Ningún funcionario público podrá percibir dos o más remuneraciones de organismos o entidades del Estado. El que desempeñe interinamente más de un cargo tendrá derecho a percibir el sueldo mayor.

Art. 62º Exceptúase de la disposición del artículo anterior a la docencia de tiempo parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas.

Conforme a lo señalado precedentemente, el señor Jorge Daniel Aguilera González, con C.I. Nº 4.215.243, no se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, por lo que pasa la calificación legal.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas de los oferentes que pasaron la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2018 - ID N° 340.183 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE FULGENCIO CABRERA, TRAMO: 3853 Y AREA NO CENSADA DE LA CÑIA. 16 URUGUAY, BARRIO KENNEDY DE CAPIATA

OFERENTES			COMPUTO METRICO		SR CONSTRUCCIONES DE CÁSTULO GAMARRA ROLON		ROMA IMPORT EXPORT S.A.	
Ítems	Cógido de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	72131701-002	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	2.583	1.000	**2.583.000**	950	**2.453.850**
2	72131701-002	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00)m CHAPA Nº24, BASTIDOR CAÑO DE (25x25)m, BASE:DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15cm, ALTURA DE 3,20m (SIN EXCEPCIÓN)	Unidad	1	980.000	**980.000**	890.000	**890.000**
3	72131701-002	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADOS DE ALTURA 30cm, LARGO 50cm, ANCHO 10cm, DOSAJE 1:3:5	Metro lineal	574	22.000	**12.628.000**	24.000	**13.776.000**
4	72131701-002	REPOSICION DE CANERIA RUTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION NO METEORIZADA S/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	2.583	38.000	**98.154.000**	41.000	**105.903.000**
5	72131701-002	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10ML DE PIEDRA COLOCADA A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS AL FINAL	Metros cuadrados	2.583	2.250	**5.811.750**	2.400	**6.199.200**
6	72131701-002	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)	Metros cuadrados	143,5	2.500	**358.750**	2.000	**287.000**
7	72131701-002	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	801.750	**801.750**	800.000	**800.000**
				TOTALES		**121.317.250**		**130.309.050**

Seguidamente se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro presentado:

Nº	OFERENTES	MONTO TOTAL
1	SR CONSTRUCCIONES DE CASTULO GAMARRA ROLON	121.317.250.-
2	ROMA IMPORT EXPORT S.A.	130.309.050.-

Como puede observarse, la menor oferta corresponde a la empresa SR CONSTRUCCIONES de Cástulo Gamarra Rolón. En el acto de apertura la misma omitió la presentación de documentos de carácter formal, detallados a continuación:

1. Certificado de Origen Nacional.
2. Formulario Nº 4: Composición de Precios Unitarios.
3. Formulario Nº 5: Experiencia General en Construcción y fotocopia de documentos respaldatorios.
4. Formulario Nº 6: Facturación Anual Media en Construcción.
5. Formulario Nº 7: Experiencia Específica en Construcción y fotocopia de documentos respaldatorios.
6. Formulario Nº 8: Situación Financiera.
7. Formulario Nº 9: Lista de personal requerido para la obra y documentos respaldatorios.
   Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:

- *Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años. Deberá acompañar el Currículum Vitae del personal propuesto con la carta de compromiso.*
- *Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Deberá acompañar la patente profesional del ingeniero o arquitecto propuesto, conjuntamente con su título profesional.*

8. Formulario Nº 10: Lista de Equipos.
9. Formulario Nº 11: Cronograma de utilización de equipos.
10. Formulario Nº 12: Compromisos Contractuales Vigentes.
11. Declaración Jurada de que las obras serán ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Se solicitó por escrito la remisión de los mismos, según nota de fecha 05/02/2018. La empresa respondió en tiempo y forma, según Expte. con Mesa de Entrada Nº 1586 de fecha 06/02/2018, presentando las documentaciones solicitadas excepto el Certificado de Origen Nacional, lo que decae el derecho de acogerse al beneficio.

Por otra parte, la empresa ROMA IMPORT EXPORT S.A. tampoco presentó con su oferta el Certificado de Origen Nacional, la misma se encuentra dentro del rango de porcentaje para beneficiarse del margen de preferencia, por lo que se procedió a solicitar por correo electrónico conjuntamente con otras documentaciones de carácter formal según nota de fecha 07/02/2018 a la dirección de correo electrónico indicada en el Formulario Nº 1: Información sobre el Oferente, presentada en su oferta, por lo que se considera como válida la solicitud enviada al oferente. Los documentos solicitados se detallan a continuación:

1. Certificado de Origen Nacional.
2. Comprobante de pago de patente Municipal al día.
3. Balance General y Estado de Resultados de la empresa, correspondiente al año 2014.

En este punto de la evaluación, mencionamos lo establecido en las *Instrucciones a los Oferentes (IAO)* del llamado de referencia: "*Punto 12 FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA Y LISTA DE CANTIDADES, 12.2 La información de contacto de los formularios "Información sobre el Oferente" se provee en carácter de declaración jurada, y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la Convocante o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realice en las mismas*". (El subrayado es nuestro).

Llegado el plazo de presentación de las documentaciones solicitadas, la empresa no se expidió al respecto, con lo cual decae el derecho de acogerse al beneficio, y se mantiene el orden de precios de las ofertas presentadas, inicialmente establecido.

En cuanto a la oferta presentada por la empresa ROMA IMPORT EXPORT S.A. se realizan las siguientes observaciones:

* La constitución e inicio de actividades de la empresa data del año 2015 y la incorporación en el rubro "Construcción de edificios" data de fecha 01/01/2017, según la Constancia de Inscripción de RUC del Ministerio de Hacienda (Constancia de Inscripción expedido por la SSET) presentada por la empresa. Por lo tanto la empresa ***no cuenta con la antigüedad de 6 (seis) años en el rubro de construcción*** requerida en la carta de invitación.

* El comprobante de pago de la Patente Municipal presentada en la oferta ***se encontraba vencida a la fecha tope de presentación de ofertas***, sin embargo el oferente ha declarado en la Declaración Jurada del Art. 40 presentada con su oferta que no se encontraba inhabilitado para presentar ofertas, no obstante la empresa no estaba al día con el pago de su patente comercial a la hora de presentar oferta.

Al respecto, cabe mencionar lo establecido en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" – ***PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR:***
No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:
Inc. K) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

Teniendo la evidencia de que la empresa ROMA IMPORT EXPORT S.A. al momento de la apertura no estaba al día con el pago de la Patente Municipal, se llega a la conclusión de que presumiblemente la misma se encontraba inhabilitada para presentar oferta, al encontrarse en mora con la Municipalidad donde opera, que en este caso, se inviste de potestad tributaria como organismo recaudador, para lograr por medio del cobro de impuestos, tasas y contribuciones, solventar necesidades de interés general y particular de los contribuyentes.

* No presenta el Balance General y Estado de Resultados de la empresa del año 2014, como se solicita en la carta de invitación.

Es importante aclarar que se dio la oportunidad a la empresa de presentar los documentos formales pendientes de las que carecía en la oferta a fin de continuar con la evaluación de su oferta y juzgar la totalidad de los documentos requeridos. La misma NO CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO.

En este punto se menciona lo establecido EN EL ART. 58º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21909/03 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS": CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE ESTABLECE:
"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, <u>se basará solamente en el contenido de la propia oferta</u>".

Como pudo apreciarse en el cuadro de precios descripto más arriba, la menor oferta presentada corresponde a la empresa SR CONSTRUCCIONES de Cástulo Gamarra Rolón, y se procede a seleccionarla provisoriamente a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03.

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: SR CONSTRUCCIONES DE CASTULO GAMARRA ROLON

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	CUMPLE
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	CUMPLE
Balance General y Estados de Resultados de la empresa de los años 2014, 2015 y 2016 (para el cálculo de los ratios financieros)	CUMPLE
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá.	CUMPLE (*)
Antigüedad de la empresa como mínimo de 6 (seis) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	CUMPLE
Formulario de Composición de Precios Unitarios.	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

(*) Con respecto a la "***Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá***" ha presentado DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA

OBRA, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Decreto Nº 21909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se muestra el siguiente resultado:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Coeficiente de Liquidez:	Formulario Nº 8 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2014 – 2015 y 2016.	Coeficiente de Liquidez = **3,9** Fórmula utilizada: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia:	Formulario Nº 8 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2014 – 2015 y 2016.	Coeficiente de Solvencia = **0,53** Fórmula utilizada: Pasivo Total dividido Activo Total	CUMPLE
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***100%. (cien por ciento)*** *del total del valor de la obra.*	Formulario Nº 5 Balance General y Estados de Resultados	Fórmula utilizada: AC – PC Referencia: AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente AC= Gs. 430.479.061 Menos PC= Gs. 188.359.348 Resultado: ACTIVO LIQUIDO Gs. **242.119.713.-** MÁS DEL CIEN POR CIENTO DE LA OFERTA PRESENTADA	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las especificaciones técnicas	Declaración Jurada	Documento contenido en la oferta	CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años.*	Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria.	Se presenta el Curriculum Vitae del personal propuesto para la obra, de conformidad a lo peticionado en la Carta de Invitación	CUMPLE
Como mínimo deberá contar con un Jefe o	Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación y documentación	Se presenta el Curriculum Vitae del personal propuesto	CUMPLE

Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	respaldatoria.	para la obra, fotocopia de título y patente profesional.	

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de esta Unidad que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos de obras con sus respectivas actas de recepción final, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	Formularios Nº 5 y 6 del anexo de la Carta de Invitación.	Presenta copias de contratos de obras con sus correspondientes actas de recepción, conforme a lo peticionado en el anexo de la Carta de Invitación	CUMPLE
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS	Formulario Nº 7	Presenta copias de contratos de obras con sus correspondientes actas de recepción, conforme a lo peticionado en el anexo de la Carta de Invitación	CUMPLE

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas la ofertas según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa: SR CONSTRUCCIONES DE CASTULO GAMARRA ROLON- RUC: 1361240-9, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL (7 Items)

MONTO: Gs. 121.317.250.- (Guaraníes, Ciento veintiún millones trescientos diecisiete mil doscientos cincuenta – IVA INCLUIDO).-

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la construcción de la obra, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC